



- Constitución Nacional 1992.
- Ley de Quiebras N° 154/1969
- Ley N° 4870/2013
- Ley de Quiebras N° 5025/13.
- Ley N° 6481/19
- Ley N° 879/81
- Ley N° 963/82
- Acordada N° 101/87
- Acordada N° 1066/2016
- Acordada N° 348/2005
- Manual Interactivo 2008.
- Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.
- Manual de Ética Pública para Instituciones del Estado.



CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN V

DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS GENERAL DE QUIEBRAS

Taller de Socialización del Código de Ética

Instancia de difusión y capacitación donde se dan a conocer los principios y metodología del Modelo Estándar de Control Interno a funcionarios y ciudadanos, fomentando la cultura de control y transparencia.



CÓDIGO DE ÉTICA

MECIP 2015

Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay:

normas que marcan requisito mínimos.

Misión: La razón de ser y la tarea principal de la Institución.

Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor.

Visión: a donde queremos llegar.

Institución conocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en material concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado.

Ética: Principios y valores internos de las personas que guían hacia el bien.

Código de Ética: documento redactado participativamente sobre los valores, principios y directrices, comprometidos a asegurar la configuración de los demás principios del Ambiente de Control.

Principios: normas morales fundamentales que rigen la conducta de la persona.

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. El principal capital de la Sindicatura General de Quiebras es su talento humano.
3. Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
4. La función principal del funcionario de la Sindicatura General de Quiebras es servir a los usuarios.
5. La principal finalidad es contribuir al mejoramiento y desarrollo de los objetivos institucionales.
6. El acceso a la justicia en condiciones de igualdad y equidad.
7. Los recursos y los bienes públicos se distribuyen equitativamente para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

VALORES: formas de actuar de ser.

- Equidad
- Honestidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Compromiso

Directrices Éticas: son orientaciones.

- Con la Ciudadanía
- Con los funcionarios de la Institución
- Con los Contratistas y Proveedores
- Con otras Instituciones públicas
- Con los órganos de Control
- Con el Poder judicial
- Con los Abogados
- Con los Medios de Comunicación
- Con las Organizaciones Sociales
- Con el Medio Ambiente
- Con las Comunidades Indígenas

Mecanismo de detección de incumplimiento éticos:

Denuncia nominal o anónima de forma verbal o escrita.